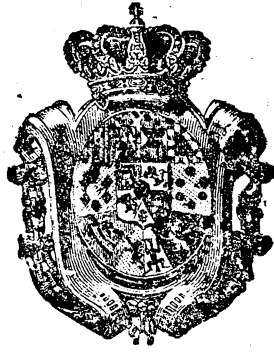


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
 En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
 En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora: Por decreto del Gobierno provisional de 19 de Agosto de 1843 fue creada una comision con el cargo especial de formar los códigos, señalándose á sus individuos asignaciones harto considerables, que unos se apresuraron á renunciar, y que otros admitieron y siguen gozando todavia. Los nombrados empezaron muy pronto sus trabajos, y dieron pruebas de su saber y celo; pero la organizacion que se dió á esta comision hubo sin duda de ser defectuosa, cuando en cerca de tres años no ha podido aun presentar al Gobierno mas que una parte de los proyectos que se la confiaron, á pesar de la asidua constancia con que sus individuos han trabajado por espacio de tanto tiempo.

Indagan lo las causas que hayan influido en esta lentitud, de presumir es no sea otra que el número excesivo de sus vocales y el régimen interior de sus secciones, porque en trabajos científicos de tanta extension la concurrencia muy numerosa de pareceres encontrados ofusca y prolonga sin término las discusiones, y priva á la obra de aquel concierto, sencillez y unidad que deben distinguirla. Ocupados por otra parte los mas de los individuos que hoy componen la comision en diversos cargos del Estado, se ven necesariamente distraidos por atenciones mas inexcusables y perentorias; y así no es de extrañar que por estas causas no baste todo el celo y laboriosidad de tan doctos jurisconsultos para terminar la formacion de los proyectos con la perfeccion y la urgencia que el pais tenia derecho á esperar al conceder para este fin abundantes recursos.

Deseando pues el Ministro que suscribe ocurrir á estos inconvenientes, y proponer oportunamente á V. M. el medio que tiene por mas seguro y acertado de llevar á cabo la formacion de los códigos, economizando gastos considerables, que en su mayor parte podrán ahorrarse, puesto que los trabajos de esta especie deben obtener á su tiempo recompensas de índole diferente, se atreve á someter á la soberana aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de Julio de 1846.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto mi Secretario del Despacho Ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º La comision de códigos creada por decreto del Gobierno provisional de 19 de Agosto de 1843 queda suprimida.

Art. 2º Las asignaciones que han gozado hasta ahora algunos de los individuos de dicha comision, y las demas personas agregadas á la misma con el título de auxiliares ó bajo cualquiera otro concepto, cesarán desde este dia.

Art. 3º Los papeles y efectos de la comision quedarán á disposicion del ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4º Me reservo decretar lo oportuno para la conclusion de los proyectos de código que aun no se hubieren redactado.

Dado en Palacio á 31 de Julio de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa con fecha 29 de Junio último que continuaba sin alteracion la tranquilidad pública de aquella isla.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 14 de Julio.

Ayer se celebró en Peterhoff el matrimonio de S. A. I. la gran duquesa Olga con el Príncipe Real de Wurtemberg.

A su entrada en la capilla, SS. MM. fueron recibidas por los miembros del santo sínodo y del alto clero con la cruz y el agua bendita. Entones empezó, segun el rito de la Iglesia de Oriente, la ceremonia del matrimonio. La augusta prometida llevaba una corona, y vestia un rico manto de terciopelo purpúreo, forrado de armiño, cuya larga cola era sostenida en sus costados por cuatro chambelanes, y su punta por el dignatario que ejerce las funciones de caballero de S. A. I.

Al salir de la capilla SS. MM. II y toda la familia imperial se dirigieron, en el mismo orden en que habian venido, á la sala de los banquetes, donde se celebró la ceremonia del matrimonio segun el rito acomodado á la profesion de fe de S. A. R. el Príncipe Real de Wurtemberg. Despues de esta ceremonia, SS. MM. el Emperador y la Emperatriz y la familia imperial volvieron á las habitaciones interiores.

El dia siguiente hubo en la gran sala Blanca un espléndido banquete para las personas de ambos sexos pertenecientes á las tres primeras clases. Cuando llegó la hora de sentarse á la mesa, y cuando los convidados ya habian ocupado sus respectivos asientos, se puso en noticia de SS. MM. II, que se dirigieron á la mesa acompañados de la familia imperial y precedidos por la corte.

Los altos gefes de palacio permanecieron, durante el banquete, detrás de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz. Los individuos de la familia imperial, así como los demas augustos personajes, fueron servidos por los chambelanes.

Durante la comida se ejecutó un brillante concierto instrumental.

Entre el son de las sinfonias y el estampido de las salvas de artillería se hicieron los siguientes brindis:

•A SS. MM. el Emperador y la Emperatriz y á SS. MM. el Rey y la Reina de Wurtemberg. (Resonaron en seguida 51 cañonazos.)

•A los augustos desposados. (31 cañonazos.)
 •A toda la familia imperial. (31 cañonazos.)
 •Al clero y á todos los fieles súbditos de S. M. el Emperador. (31 cañonazos.)

Las copas fueron presentadas á SS. MM. II. por el copero mayor; al Cesarvitch, gran duque hereditario, á la gran duquesa María Alejandrina y á los augustos miembros de la familia imperial por los dignatarios agregados á sus personas, y á todos los demas augustos personajes por los chambelanes.

Despues del banquete, SS. MM. II. y su familia se trasladaron con el mismo acompañamiento á los aposentos interiores.

Aquella misma noche á las ocho se dió un gran baile en el salon del palacio de San Petersburgo, al cual asistieron todas las personas de distincion de ambos sexos, los embajadores y ministros extrangeros y todas las personas presentes en la corte, los oficiales generales y superiores del ejército y armada y los de todas graduaciones de la guardia.

La ciudad de Peterhoff, así como la capital, estuvieron iluminadas y continuarán lo mismo por espacio de tres dias consecutivos.

POLONIA.

Cracovia 24 de Julio.

El general austriaco habia dado órden á las tropas prusianas y austriacas para salir del territorio de Cracovia sin entrar en la poblacion: los prusianos han obedecido; pero los rusos no por haber recibido de Varsovia órden de reunirse en la ciudad y celebrar en ella una funcion religiosa. Sin embargo, no fueron recibidos en la poblacion misma, sino en los arrabales, concurrendo gran multitud al oficio divino. La música militar rusa quiso tocar tonadas cracovianas, proyecto que no se llevó á cabo á pesar de haberse dirigido el comandante ruso al baron Ungernsternberg. No bien pasaron los rusos las barreras, los austriacos incluyeron á la muchedumbre que los siguiese. Por esta misma razon no se celebró el banquete que habian ofrecido los habitantes á los oficiales prusianos y rusos.

(Diario alemán de Francfort.)

AUSTRIA.

Viena 20 de Julio.

El Príncipe de Metternich saldrá el 22 del corriente para la Bohemia, y el conde de Munich-Bellinghausen saldrá para Francfort-Sur-Mein.

Se dice que el Rey de Hungría comprará un terreno en Hungría que vale cuatro millones de florines.

Tambien el baron de Rothschild ha comprado un territorio en Bohemia. (Mercurio de Suabia.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Julio.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del dia 24.

Habiéndose invitado á la Cámara á reunirse en comision para examinar el presupuesto de guerra, el doctor Bowring anuncia que se propone hacer una mocion para la abolicion inmediata de la pena de azotes en el ejército.

El *canciller del Echequier* pide que la Cámara se forme en comision general para tratar del bill referenté á la continuacion de derechos sobre el azúcar.

Lord G. Bentinck: Aprovecho esta ocasion para declarar que aplazo mi mocion hasta el lunes próximo, dia en que debe presentarse la resolucion de derechos sobre azúcares.

Reunida la Cámara en comision, dice

Lord Bentinck: Pido á título de enmienda que en el bill de azúcares se sustituya con la palabra «Julio» la de «Setiembre». Fácilmente se comprenderá que esta enmienda no tiene por objeto poner trabas á la marcha del Gobierno, ni intervenir en las medidas permanentes que pueda el Ministerio proponer sobre el asunto. Si los Ministros de la Reina juzgasen oportuno aplazar para otra sesion el reglamento permanente de derechos sobre azúcares, tal como propongo, seria en verdad un acto de justicia y gracia á la par para con los negociantes que comercian en azúcar el concederles este pequeño respiro para las medidas que proponen los Ministros de S. M. (Atencion.)

El temor de que escasee el azúcar es mucho mas fantástico que el de que escasee el trigo (*risas*). La isla Mauricio produce anualmente de 40 á 50,000 toneladas de azúcar. El último paquete de la India ha traído la noticia de que este año debian recolectarse 60,000 toneladas. El Cabo de Buena-Esperanza producirá 72,000 probablemente. Reasumiendo, propongo que se alargue el periodo enunciado en el bill desde 5 de Setiembre de 1846 hasta 5 de Julio de 1847.

El *canciller del Echequier*: No quiero entrar por ahora en la discusion general de la cuestion de azúcares; pero afirmo que desde todos los puntos del reino se dirigen los habitantes al Gobierno, pidiéndole que la cuestion de azúcares reciba una solucion permanente. Tal es la opinion de los que van mas allá que el Ministerio, y la de los que se quedan mas atrás. Nadie cree que la cuestion de azúcares deba conservar su actual condicion. El Gobierno está resuelto á hacer que se apruebe la medida que propone, y espera conseguirla.

Sir J. Inglis apoya la enmienda.

Mr. Labouchere: El Ministro no está dominado por la idea de que tendrá una mayoría triunfante; pero lo que quiere es que la cuestion se discuta y resuelva despues de maduras deliberaciones.

Puesta á votacion la enmienda, quedó desechada por 121 votos contra 38: mayoría 83.

A la salida del correo se trataba en la Cámara del proyecto de ley relativo á la colocacion de la estatua de lord Wellington en *Constitution Hill*.

La firmeza que se observa en las operaciones de la Bolsa se atribuye á la creencia, fundada ó no, de que el Ministerio conseguirá se apruebe por una gran mayoría, aunque con algunas ligeras modificaciones, ó acaso sin ellas, su plan relativo á los derechos sobre los azúcares.

Sin embargo se habla de que el bill en cuestion puede muy bien ser desechado en la Cámara de los Lores. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 26 de Julio.

La ratificacion del tratado de comercio y de navegacion recientemente concluido entre la Puerta Otomana y la Rusia ha llegado de Petersburgo. Con este motivo, Reschid-baja ha recibido la condecoracion de la órden del Aguila blanca, guarnecida de brillantes. (Debats.)

Escriben de Nápoles el 12 de este mes á la *Gaceta de Augsburgo*:

El Rey, la Reina y toda la familia Real han partido para Palermo. SS. MM. quieren asistir á la fiesta de Santa Rosalia.

Los dos grandes caballos de bronce que durante su manio-

